



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La SOLICITUD S/N, del Centro Poblado Callacate Sahual, de 04 de agosto de 2025, INFORME N° 043-2025-JCD, de fecha 05 de agosto de 2025, el INFORME N° D55-2025-MPC/UGMSEMAPAYATM, de fecha 07 de agosto de 2025, el MEMORANDO N° D320-2025-MPC/GM, de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, específicamente en su artículo 194°, así como en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce la autonomía económica y administrativa de los gobiernos locales, autonomía que les otorga la facultad para ejercer, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, actos de gobierno, administrativos y de gestión dentro del ámbito de su competencia. En concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades están investidas de la capacidad legal para actuar con plena autonomía en la toma de decisiones, siempre dentro del marco normativo que les es aplicable, siendo responsables de la administración y disposición de los recursos que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones, debiendo velar en todo momento por el interés general de la comunidad a la que sirven, y ejerciendo sus competencias con el más alto grado de responsabilidad y diligencia que la ley demanda.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia exclusiva del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, acto administrativo que se emite con la finalidad de resolver asuntos de carácter administrativo, siempre con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes y a las ordenanzas municipales que, en conjunto, constituyen el marco normativo que regula el accionar de la administración municipal. Así, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, recayendo sobre él la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las políticas públicas locales, así como por la correcta y eficiente prestación de los servicios que la municipalidad debe brindar a la comunidad.

Que, en el contexto de la gestión de los servicios de saneamiento, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual establece en su artículo 20° que las organizaciones comunales, responsables de la administración, operación y mantenimiento de dichos servicios, deben constituirse previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial competente, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el referido reglamento. Dichas











"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

organizaciones, una vez constituidas, tienen la obligación de inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 111° del citado Decreto Supremo, que detalla las condiciones y requisitos que deben cumplir para su inscripción formal, la cual es requisito indispensable para el reconocimiento oficial por parte de la autoridad municipal, permitiéndoles operar legalmente dentro de su jurisdicción.

Que, con **SOLICITUD S/N**, de fecha 04 de agosto de 2025, el Presidente del Comité Electoral el Sr. Martín Carrero Alfaro, a nombre del Centro Poblado Callacate Sahual, ponen de conocimiento que habiendo cumplido con el proceso de elecciones, conforme las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010, a nombre del Consejo Directivo de la JASS que representa, para solicitar el reconocimiento de C.D. de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de los servicios de saneamiento de su localidad, cuyos miembros son:

Cargo	Nombres y Apellidos	SEXO			
		Н	M	DNI	
Presidente/a	ELEODORO DIAZ SALAS	X		27245311	
Tesorero/a	JOSE PRESENTACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Х		43044397	
Secretario/a	BICENTE FERNANDEZ BARAHONA	Х		27294941	
Vocal 1	VALENTINA SALAS SALAZAR			27247248	
Vocal 2	CATALINA FLORES MUÑOZ		Х	80169837	

Asimismo en el mismo proceso y fecha se eligió a el/la Fiscal para el período 05/03/2025 al 04/03/2028 (3 años), cargo que recayó en:

	Nombres y Apellidos	SE	SEXO	
Cargo		Н	M	DNI
El/La Fiscal	EMILIO RODRIGUEZ HEREDIA	. Х		33577198

Que, INFORME N° 043-2025-JCD, de fecha 05 de 2025, el Especialista de SEMAPA Y ATM elevan la información al encargado de SEMAPA Y ATM, solicitando continuar con el trámite correspondiente de a través de Resolución de Alcaldía a la Organización Comunal denominada "CALLACATE SAHUAL" perteneciente al distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento en dicha localidad conformada por un total de 48 asociados activos, quienes han expresado su voluntad de constituir la organización comunal en mención y asumir las responsabilidades que la ley les impone para garantizar la correcta prestación de los servicios esenciales en su comunidad; así mismo adjuntan el acta de elección del nuevo Consejo Directivo de la JASS – CALLACATE SAHUAL.

Que, asimismo, se informa que la organización comunal ha procedido a la elección de su Consejo Directivo para el período 2025 – 2027, así como del Fiscal para el período comprendido para 2025 - 2028. La principal función del Fiscal es velar por la correcta ejecución de las decisiones y la adecuada administración de los recursos de la organización comunal, en beneficio de todos los asociados.

Que, mediante **INFORME N° D55-2025-MPC/UGMSEMAPAYATM**, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe (e) de UGMSEMAPA Y ATM comunica al Gerente Municipal la solicitud de proyección de la resolución para la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal - JASS "Callacate Sahual", perteneciente al distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de











"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Cajamarca, como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento en dicha localidad, manifestando que; luego de la revisión correspondiente, se ha verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente atender la referida petición, mediante la cual se reconozca formalmente a la organización comunal del Centro Poblado Callacate Sahual, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca. Dicha organización comunal es responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento en su localidad, estando conformada actualmente por 48 asociados.

Que, en concordancia con lo informado y en atención a lo solicitado, mediante el MEMORANDO Nº D320-2025-MPC/GM, de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente para la RENOVACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS "CALLACATE SAHUAL", la cual, tras la evaluación exhaustiva de la documentación y fundamentos presentados, concluyó que resulta procedente la expedición de la presente Resolución de Alcaldía, que formalizará la situación administrativa y operativa de la mencionada Junta Administradora de Agua y Saneamiento, reconociendo su legitimidad para continuar con la gestión de los servicios de agua y saneamiento en su comunidad, conforme a lo dispuesto por las normativas aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal, y al Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Callacate Sahual, denominado "JASS CALLACATE SAHUAL", como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento de Agua Potable de dicho centro poblado, en la jurisdicción del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS "CALLACATE SAHUAL" para el periodo comprendido del 08/07/2025 al 07/07/2027, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	SEXO		
		H	M	DNI
Presidente/a	ELEODORO DIAZ SALAS	X		27245311
Tesorero/a	JOSE PRESENTACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Х		43044397
Secretario/a	BICENTE FERNANDEZ BARAHONA	Х		27294941
Vocal 1	VALENTINA SALAS SALAZAR			27247248
Vocal 2	CATALINA FLORES MUÑOZ		Х	80169837

Asimismo, en el mismo se eligió al Fiscal para el periodo del 05/03/2025 al 04/03/2028 (3 años), cargo que recayó en:

	Nombres y Apellidos	SEXO			
Cargo		Н	M	DNI	
El/La Fiscal	EMILIO RODRIGUEZ HEREDIA	X		33577198	







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal "CALLACATE SAHUAL" en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Cutervo y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de la "CALLACATE SAHUAL", así como a los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines correspondientes, debiendo éstos proceder a cumplir con las disposiciones contenidas en la misma, en estricto apego a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa, debiendo además publicarse la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, en atención a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ Alcalde **ALCALDÍA**





